



**AVISO NÚM. 2020-076  
(15 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 14 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00141-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 34 del 06/04/2020 expedido por el alcalde de Támara – Casanare, por el cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio para adelantar las acciones que permitan reducir, prevenir, cuidar y atender el impacto de la pandemia del COVID-19; ordenó a la Secretaría de Hacienda efectuar traslados presupuestales conforme al Decreto municipal 32/2020; y a la de Gobierno, remitir copia del Decreto 34 y las actuaciones que se surtan en su desarrollo a la CDC y al Ministerio de Interior, para el pertinente control. Se invocaron como fundamentos los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política; los Decretos legislativos 417 y 440 (arts. 7, 8 y 9); la Ley 9 de 1979; el artículo 44 de la Ley 715 de 2001; la Ley 1523 de 2012; la Ley Estatutaria 1751 de 2015 art. 2; la Ley 1801 de 2016, art. 202; el Decreto 780 de 2016; las Resoluciones 380 y 385 de 2020 del Ministerio de Salud, concordantes con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; la Ley 1523 de 2012; la Ley 80 de 1993, arts. 41 a 43; la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto departamental Casanare 109/2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00141**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **(Término: 10 días)**.

  
**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General